



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

G.M 161
000150

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2015-MDY/A

Yura, 22 de Enero del 2015.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 05 de enero de 2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de 90 días, con el objeto de hacer las reformas, cambios, o reorganizaciones, que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de enero del 2015, se acordó declarar en emergencia y disponer la reorganización administrativa y financiera, a la Municipalidad Distrital de Yura, por un plazo de noventa (90) días, por las razones expuestas en dicha sesión, en cuyo plazo deberán adoptarse las medidas y disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica o las necesidades y objetivos institucionales de la actual Gestión Municipal, asimismo se encarga a este despacho designar la Comisión Especial de Reorganización Administrativa y Financiera de esta entidad, así como disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo y las acciones que se requieren efectuar para su cumplimiento;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de Reorganización Administrativa y Financiera, de la Municipalidad Distrital de Yura; la misma que estará conformada por las siguientes personas:

TITULARES.

- Econ. María Viviana Castro Cáceres. (Gerente de Planificación y Presupuesto) **Presidente.**
- Lic. Ofelia Leonor Pino Colque (Gerente de Administración Financiera) **Miembro Integrante.**
- Abg. Moisés Pedro Valdez Cabrera. (Gerente de Asesoría Jurídica) **Miembro Integrante.**
- Ing. Alejandro Herrera Quispe. (Gerencia de Desarrollo Urbano Rural) **Miembro Integrante.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros de la Comisión designada, cumplan con el proceso de reorganización dentro del plazo legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Nuñez Ticona
SECRETARIO GENERAL